



**Subdirección General de Administración del Agua
Gerencia del Registro Público de Derechos de Agua**

Asunto: Petición ciudadana dirigida a la Presidenta de la República.

ID 20241029NNMM8L

Folio: Boo.-24-0004915

Claudia Ivonne Añorve Lasso
Subgerente de Coordinación y Seguimiento
Presente.

Me refiero a su memorando número Boo.00.01687.2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, recibido en el correo institucional de la que suscribe en esa misma fecha, por medio del cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remite los oficios, ambos con la referencia alfanumérica 20241029NNMM8L de fecha 29 de octubre de 2024, suscritos por la titular de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, dirigidos al Lic. Efraín Morales López, Director General de la Comisión Nacional del Agua y a la peticionaria María Elena López Muñoz, quien, medularmente solicita textualmente: "...Que, del oficio recibido en Oficialía de Partes en la Ciudad de México con fecha 17 de junio del 2024 el cual se le asignó el folio 202406172CMMBC dirigido al exPresidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a quien se le hizo del conocimiento del saqueo de agua actual que existe en los pozos concesionados por CONAGUA ubicados en la Junta Auxiliar de San Matías Cocoyotla perteneciente al municipio de San Pedro Cholula, Puebla con número de registro PUE159319 a nombre de Victor Cuaxiloa Vicent y a número de registro de 04PUE115651 a nombre de Flor Huelit Sandre, solicitamos que CONAGUA rinda la siguiente información: --- 1. Estudio de Impacto Ambiental. --- 2. Estudio de Factibilidad --- 3. Estudios de Afectaciones. --- 4. Estudios de Conos de Abatimiento producto de las concesiones de extracción de agua en pozos de las juntas auxiliares pertenecientes al municipio de San Pedro Cholula [...] Por todo lo anterior y con base en los artículos 2, 4 y 8 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, solicitamos: --- 1. Una inspección exhaustiva e imparcial y de que manera se está llevando a cabo la extracción de agua diariamente de las concesiones con número de registro PUE159319 a nombre de Victor Cuaxiloa Vicent. --- 2. El segundo pozo con número de registro de 04PUE115651 a nombre de Flor Huelit Sandre y la manera en como se esta explotando el agua de manera diaria, es decir cuantos litros de agua se extraen de agua diariamente y su debido registro. --- 3. Inspección coordinada entre autoridades de CONAGUA y de la comunidad en los pozos antes mencionados a efecto de verificar las condiciones materiales en las que se encuentran los pozos de agua que están explotando este vital líquido. --- 4. Iniciar una investigación exhaustiva e imparcial a efecto de sancionar administrativa y/o penalmente a los particulares que se encuentren incumpliendo con los términos de las concesiones. --- 5. Iniciar un proceso de coordinación entre CONAGUA y población a efecto de iniciar procesos de retiros de concesión a quienes incumplan los términos de las concesiones. --- 6. Iniciar un proceso de coordinación entre CONAGUA y población a efecto de iniciar procesos de de captación pluvial..." (Sic); por lo que solicita dar atención y comunicarle a la interesada las acciones a realizar y/o la resolución correspondiente, de acuerdo a las atribuciones de la CONAGUA.

Al respecto y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y la regla Novena de las Reglas de Operación del Registro Público de Derechos de Agua, a esta Gerencia a mi cargo, le corresponde inscribir los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales, y sus bienes públicos inherentes, así como los permisos de descargas de aguas residuales señalados la Ley de Aguas Nacionales y su



Reglamento, las prórrogas concedidas en relación con las concesiones, asignaciones y permisos, las modificaciones y rectificaciones en las características de los títulos y actos registrados, la transmisión de los títulos de concesión, la suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la transmisión de su titularidad conforme a la resolución que emita la autoridad competente, las sentencias definitivas de los tribunales judiciales y administrativos, en las que se ordene la modificación, cancelación o rectificación de los títulos de concesión o asignación, siempre que dichas sentencias sean notificadas por el órgano jurisdiccional, las resoluciones emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua; así como proporcionar el servicio de acceso a la información y difusión de la misma, acerca de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, así como a los actos jurídicos que, conforme a la misma y sus reglamentos, precisen de la fe pública para que surtan sus efectos ante terceros.

En consecuencia, lo relativo a "...solicitamos que CONAGUA rinda la siguiente información: --- 1. Estudio de Impacto Ambiental. --- 2. Estudio de Factibilidad --- 3. Estudios de Afectaciones. --- 4. Estudios de Conos de Abatimiento producto de las concesiones de extracción de agua en pozos de las juntas auxiliares pertenecientes al municipio de San Pedro Cholula..." (Sic), en términos de los artículos 25, 76 y 86 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, corresponde a la Gerencia de Servicios a Usuarios, a las Direcciones de Administración del Agua de los Organismos de Cuenca y de las Direcciones Locales, el otorgamiento de concesiones de agua e integran los expedientes respectivos para su trámite, por lo que dichos documentos deberán ser proporcionados por la Dirección Local de Puebla, ya que dichos documentos deben obrar en sus expedientes, de ser aplicables, al momento de otorgar la resolución administrativa que otorgó las concesiones que nos ocupan.

Por lo que hace a la segunda parte de la petición, se requiere: "...1. Una inspección exhaustiva e imparcial y de que manera se está llevando a cabo la extracción de agua diariamente de las concesiones con número de registro PUE159319 a nombre de Victor Cuaxiloa Vicent. --- 2. [...]. --- 3. Inspección coordinada entre autoridades de CONAGUA y de la comunidad en los pozos antes mencionados a efecto de verificar las condiciones materiales en las que se encuentran los pozos de agua que están explotando este vital líquido. --- 4. Iniciar una investigación exhaustiva e imparcial a efecto de sancionar administrativa y/o penalmente a los particulares que se encuentren incumpliendo con los términos de las concesiones. --- 5. Iniciar un proceso de coordinación entre CONAGUA y población a efecto de iniciar procesos de retiros de concesión a quienes incumplan los términos de las concesiones..." (Sic), de conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, es competencia de la Gerencia de Inspección y Medición verificar, inspeccionar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Aguas Nacionales, así como ordenar y practicar visitas de inspección.

En cuanto al numeral "...6. Iniciar un proceso de coordinación entre CONAGUA y población a efecto de iniciar procesos de de captación pluvial..." (Sic), en términos del artículo 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le correspondería atender a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, por ser la competente para realizar acciones en materia de agua potable.

Por lo que hace al punto "...2. El segundo pozo con número de registro de 04PUE115651 a nombre de Flor Huelitl Sandre y la manera en como se esta explotando el agua de manera diaria, es decir cuantos litros de agua se extraen de agua diariamente y su debido registro..." (Sic), con fundamento en el artículo 26, fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le corresponde a esta Gerencia informar únicamente la información pública del citado registro:



Lugar: Ciudad de México
Fecha: 016 de diciembre de 2024
Memorando No: Boo.2.02.-1235

Títulos y permisos de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes

Salir

Título de concesión/esignación: PUE115651
 Titular: FLOR HUELITL SANDRE
 Fecha de registro: 12 de Octubre del 2010
 Uso que ampara el título: SERVICIOS
 Volumen de aguas nacionales (m3/año): 31000.00
 Anexos superficiales: 0 Volumen de aguas superficiales (m3/año): 0.00
 Anexos subterráneos: 1 Volumen de aguas subterráneos (m3/año): 31000.00
 Anexos de descarga(s): 0 Volumen de descarga (m3/día): 0.00
 Anexos de zona(s) federal(es): 0 Superficie (m2): 0.00
 Anotaciones marginales: NO

Selecciona el tipo de anexo(s) a visualizar

Superficiales Subterráneos Descargas Residuales Zonas Federales

Anexo(s) de aguas subterráneas

No.	Latitud	Longitud	Estado	Municipio	Región Hidrológica/Cuenca/Acuifero que menciona el Título	Acuifero Homologado	Volumen (m3/año)
1	19°04'08.4070"	99°10'08.4000"	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLOTLA	BALSAS	270	31000.00
						204 - VALLE DE PUEBLA	

En consecuencia, mediante memorando número Boo.2.02.-1236 de fecha 16 de noviembre de 2024, remitido mediante correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones, se informó a la peticionaria, lo señalado en el cuerpo del presente documento, como se acredita con la impresión del mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. PAOLA GISSEL LABORDE BERNAL
GERENTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LOS DERECHOS DE AGUA

C.c.e.p. Lic. Efraín Morales López. Director General de la CONAGUA. Para su conocimiento.
 Dr. Cirilo García Luna. Encargado del Despacho de la Subdirección General de Administración del Agua. Para su conocimiento.